Novecientos y setenta y un reales como pareze de las partidas de suso y esto sinto se deue pagar =

Pongo por advertencia que por no saver si el s.r Alcalde de la Hermandad fue en persona o no a la Junta de la Villa de Segura a la solicitud de esta Dependencia no le taso ocupacion alguna por lo referido ni tampoco los dros del despacho obtubo de la Junta y informado de esto le podra tasar como lo que le pareciere justo = y firme en la Villa de Tolosa a primero de Septiembre de mil seiscientos y ochenta y siete años =

Andres de Letturiondo

En la Villa de Vergara a treze de sep.e de mil y seis.s y ochenta y siete años el señor Antonio de Landaburu Ascarrunz Alcalde hordin.o de esta Villa y su Juris.n usando de la comision que tiene de esta muy noble y muy leal prov.a de que pusiera por decreto de su Junta General y ultima celebrada en la Villa de Segura aviendo visto la tasa de costas echa por Andres de Letturiondo escr.no de su mag.d y del num.o del corregim.to de esta prov.a del pleito crim.l fulminado por Mig.l Lopez del Cor Alcalde que fue de la Hermandad